



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO N° 3509/

CHIGUAYANTE, 29 DIC 2015

VISTOS

Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; Decreto N° 3257 Fecha 09.12.15, que autoriza el llamado, aprueba bases administrativas especiales, especificaciones técnicas, anexos y certificado de disponibilidad presupuestaria antecedentes de la Licitación Pública ID 2774-76-LE15, para la compra de 'Servicios de Vigilancia para sala cuna la Araucana de Chiguayante, Fondos JUNJI': Acta de Evaluación administrativa Licitación Pública ID 2774-76-LE15, de fecha 28.12.15 que sugiere la adjudicación al Proveedor Patricia Angélica Velásquez Sanzana, RUT:12.531.268-3, por un monto total de \$1.600.000, Impuestos Incluido Mensual; Decreto Alcaldicio N° 1.978 de 16.10.14, que delega facultades en el Director DAEM, para firmar por orden del alcalde,

DECRETO

1. Acéptese la Oferta y Adjudíquese el llamado a Licitación Pública N° 82/2015 denominada "Servicios de Vigilancia para sala cuna la Araucana de Chiguayante, Fondos JUNJI", ID 2774-76-LE15, las línea 1 al Proveedor Patricia Angélica Velásquez Sanzana, RUT:12.531.268-3, por un monto **total Mensual de \$1.600.000**, Impuestos Incluido Mensual, ya que su oferta resulto ser la mejor evaluada de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las Bases y además satisface íntegramente los intereses municipales.
2. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.08 del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE
EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


LUIS STUARDO PALMA
SUBDIRECTOR DAEM

LTS/LSP/JOV/MAP/map

Distribución:

- Administrador municipal
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem
- Finanzas Daem
- Adquisiciones Daem

